Año de 1950 — Lunes 18 de Septiembre — Núm. 112

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un año | 100,00 pesetas | Un año | 120,00 pesetas |
| Un semestre | 50,00 íd. | Un semestre | 60,00 íd. |
| Un trimestre | 30,00 íd. | Un trimestre | 35,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de Septiembre de 1950 por la que se fija la reserva en el año 1950 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943 por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarías, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal de 1950-51 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objéto el 30 por 100 del volùmen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo proyecto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de Septiembre de 1950. Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del B. O. del E., 11 Sbre. n.° 254.)

1525

## Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

*Reunión de la Sección de Gobierno de 20 de Julio de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 31 del mismo mes*

En la ciudad de Segovia a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano Fernández de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental don Jacinto Martín del Barrio, por ausencia del propietario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asúntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de Decretos de 17 de Julio de 1950, publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, número 199, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, al Excelentísimo Sr. don Blas Pérez González y al Ilmo. Sr. don Carlos Pinilla Turiño, y felicitarles por tan honrosa distinción.

Igualmente acuerda quedar enterada de Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 18 de Julio de 1950, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 199, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, al Excmo. Sr. don José María Fernández Ladreda y Menéndez Valdés, y felicitarle por tan honrosa y merecida distinción.

Manifestación de sentimiento.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Nicolás Sanz Santos, competente y probo funcionario de la Diputación, quien durante cerca de treinta años ha venido prestando relevantes servicios a la misma, y que de este acuerdo se dé traslado a la viuda e hijos del finado.

Contabilidad Provincial.—La Sección de Gobierno acuerda aprobar cuenta jurada que presenta el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, importante 253 pesetas, de los gastos originados en viaje a Madrid, el día 13 de los corrientes, para resolver asuntos de interés provincial en los distintos departamentos ministeriales.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las citadas cuentas y facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Sección de Gobierno acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 7.930,97 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Subvenciones.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada con satisfacción de atenta carta que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, participándole haber concedido a esta Corporación, del Fondo de Compensación y con carácter extraordinario, la cantidad de 50.000 pesetas; y agradecerle tan valiosa ayuda.

Contabilidad provincial.--Certificaciones.—Examinadas las cuentas de los gastos certificados durante el pasado mes de Junio en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan de obras para la absorción del Paro Obrero, cuyas cuentas ascienden a la suma de 57.654,69 pesetas; la Sección de Gobierno acuerda aprobar las referidas cuentas, y que éstas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, aprobando igualmente la certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, del importe que corresponde ser satisfecho con cargo a la subvención del Estado, que asciende a 52.827,42 pesetas.

Servicio de incendios.—La Sección de Gobierno acuerda quede sobre la Mesa informe del Sr. Arquitecto provincial, relacionado con la creación de servicios comarcales de incendios en distintos pueblos de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario accidental, Jacinto Martín del Barrio.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

1696

### PRADENA

#### SUBASTAS

El día 7 de Octubre próximo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y Secretario de Administración Local que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª A las 11 horas la de aprovechamiento de pastos del monte número 205 del Catálogo, denominado «EL BARDAL», para 1500 reses lanares. Tipo de tasación, tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª A las 12 horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte n.º 206 del Catálogo, denominado «LA DEHESILLA», para 1000 lanares y 100 cabrías.—Tipo de tasación, seis mil cuatrocientas pesetas.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1950-51.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora en el acto de las subastas.

Para tomar parte en las mismas, es condición indispensable acompañar a dicha proposición el resguardo de ingreso del 5 por ciento en la Depositaría Municipal, que se elevará al 10 por ciento por el que resulte adjudicatario, al hacerle la adjudicación definitiva.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará diez días después en las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no previstas en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones dictadas al efecto.

Prádena a 11 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Roque Benito.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número... del Catálogo, denominado..., para el año forestal 1950-51, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

---

1695

## ALDEANUEVA DEL MONTE

### SUBASTAS

El día veintisiete de Septiembre actual y hora de las once y doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de pastos, según los planes recibidos de los montes de propios de este pueblo y su agregado Barahona de Fresno, números 60 y 62 del catálogo de esta provincia, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», respectivamente, durante el año forestal de 1950 a 51 y bajo los tipos de tasación el primero cuatro mil cuatrocientas pesetas, y el segundo tres mil quinientas ídem.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa, hasta dar principio a la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Aldeanueva del Monte a 11 de Septiembre de 1950.—Joaquín Arranz.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..., número..., del año actual, para la celebración de las subastas de pastos en los montes de estos propios números 60 y 62 del Catálogo, nombrados «El Monte» y «El Monte Alto», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar el aprovechamiento... por todo el año forestal de 1950-51, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

---

1698

## LABAJOS

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta del actual y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «El Cristo y la Magdalena» para mil reses lanares y cincuenta vacunas tasados en cuatro mil cuatrocientas pesetas y ciento diez reses cabrías tasados en mil cien pesetas, bajo la Presidencia del que suscribe o de quien me sustituya, con asistencia de un Concejal de esta Corporación, de un empleado de Montes y del Secretario accidental del Ayuntamiento que dara fe del acto y por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente de 4,50 pts., se presentarán en sobres debidamente cerrados y sellados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles excepto el día de la subasta que se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla 3.ª del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Estos sobres llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «El Cristo y la Madalena», de los Propios de Labajos», debiendo acompañar a la misma documento que acredite su personalidad y resguardo de haber constituído la fianza provisional para poder optar a la subasta, cuya fianza consistirá en doscientas veinte pesetas para la propuesta de reses lanares y vacunas y de cincuenta y cinco pesetas para la propuesta de reses cabrías, total a que asciende el 5 por 100 de la tasación y que deberá de ingresarse en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiere ningún pliego el referido día 30, se celebrará la segunda subasta el día siete de Octubre próximo, a la misma hora y en iguales condiciones.

Labajos a 9 de Septiembre de 1950. El Alcalde Presidente, Ramiro Artiaga.

(*Modelo de proposición*)

Don..., vecino de..., con documento de identidad de..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., del año 1950, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Cristo y la Magdalena», de los propios de Labajos, con estricta sujeción a los pliegos de referencia que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra) para el ganado... lanar y vacuno o cabrío (según se trate).

Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.

---

1699

## COLLADO HERMOSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formando para atender el pago de un edificio de dos viviendas para maestros; traída de aguas a la población, por un importe de 162.263,87 pts., estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Collado Hermoso a 7 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Huertas.

---

1693

## VALDEPRADOS

En este pueblo se halla depositada una res de dueño desconocido y de las señas siguientes: vacuna, de dos años, morucha, un poco colilla y un poco bragada, hembra. Esta res lleva en este pueblo unos dos meses.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Valdeprados, 11 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Bravo.

---

1705

## PINARNEGRILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público por medio del presente que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, en el plazo de quince días hábiles.

Pinarnegrillo, 13 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Firmado.

---

1709

## CARBONERO EL MAYOR

### EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario formado para pago de gastos que origine la construcción de edificios y captación de abastecimiento de aguas potables a la población, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 243 de la vigente Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, fecha 25 de Enero de 1946.

Carbonero el Mayor, 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Firmado.

---

## MARAZOLEJA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazoleja a 16 de Septiempre de 1950.—El Alcalde, Germán San Frutos.

---

# PERDIDA

Se ha extraviado una yegua, de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada 1,47, estrellada, calzada de los dos pies, cicatriz en la parte posterior del muslo derecho. Se ruega a quien sepa su paradero, lo manifieste a Constancio Bermejo, en Vega de Santa María (Avila), quien abonará gastos.

---

IMPRENTA PROVINCIAL